



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 255317

San Marcos, 10 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°078-2024/IBV. CONSULTINGFVCSRL/BCSM/R.L., de fecha 09 de setiembre del 2024; CARTA N°130-2024/INV. CONSULTINGFVCSRL/BCSM./RL, de fecha 26 de setiembre del 2024; INFORME N°906-2024-MDSM/SGT, de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA N°243-2024-MDSM/OGA, de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA N°133-2024/INV.CONSLTINGFVCSRL/BCSM./R.L, de fecha 10 de octubre del 2024; INFORME N°1401-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°7753-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 23 de octubre del 2024; INFORME N°1276-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de noviembre del 2024; CARTA N°1010-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de noviembre del 2024; CARTA N°083-2024/INV.CONSLTINGFVCSRL/BCSM/RL, de fecha 21 de noviembre del 2024; CARTA N°1282-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N°38-2024-MDSM/IO-EYRM, de fecha 27 de diciembre del 2024; CARTA N°197-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de enero del 2025; CARTA N°002-2025/MDSM-SGOMIP/EYRM-IO, de fecha 27 de enero del 2025; INFORME N°205-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554626; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 05 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°633-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE LA

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G

COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554626, con un costo total de S/. 1,871,354.85 (Son: Un millón Ochocientos setenta y un mil Trescientos cincuenta y cuatro con 85/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°110-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626, con un costo de S/. 1,711,993.69 (Son: Un millón Setecientos once mil Novecientos noventa y tres con 69/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°010-2024-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, es designado como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024 se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°388-2024-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, es designado como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°557-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G**

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554626;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepcion 09 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°078-2024/IBV. CONSULTINGFVCSRL/BCSM/R.L.**, el Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepcion 26 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°130-2024/INV. CONSULTINGFVCSRL/BCSM./R.L.**, el Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los comprobantes de pago correspondiente a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepcion 04 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°906-2024-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el reporte SIAF y los comprobantes de pago correspondientes a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°243-2024-MDSM/OGA**, la Gerencia de Administración Finanzas remite al Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., la información solicitada, respecto a la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepcion 10 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°133-2024/INV.CONSULTINGFVCSRL/BCSM./R.L.**, el Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., entrega a la Municipalidad Distrital de San Marcos los comprobantes de pago de las valorizaciones de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepcion 15 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1401-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554626;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0127-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°7753-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1276-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 1,711,993.69 (Son: Un millón Setecientos once mil Novecientos noventa y tres con 69/100 soles), a favor de **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1010-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, las observaciones del el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°083-2024/INV.CONSULTINGFVCSRL/BCSM/RL**, el Sr. Simeón Melecio Blas Chauca, Gerente General de **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1282-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al inspector, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, realice la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626, y solicita emita sus propios cálculos;

Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°38-2024-MDSM/IO-EYRM**, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626;

Que, con fecha de recepción 21 de enero del 2025, mediante **CARTA N°197-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al inspector, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, las observaciones de su informe de conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2554626;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2025, mediante CARTA Nº002-2025/MDSM-SGOMIP/EYRM-IO, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2554626;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante INFORME Nº205-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2554626, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...) V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO CONTRATADO	S/ 1,450,842.11	S/ 1,711,993.69
MONTO TOTAL VALORIZADO	S/ 1,450,842.11	S/ 1,711,993.69
RETENCIÓN (10%) COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	S/ 145,084.21	S/ 171,199.37

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,450,842.11	S/ 1,711,993.69	S/ 32,870.32	S/ 38,786.98
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,450,842.11	S/ 1,711,993.69	S/ 32,870.32	S/ 38,786.98
1	VALORIZACION Nº 01 Feb-24	S/ 380,362.56	S/ 448,827.82	S/ 8,367.98	S/ 9,874.22
2	VALORIZACION Nº 02 Mar-24	S/ 351,123.85	S/ 414,326.14	S/ 8,075.85	S/ 9,529.50
3	VALORIZACION Nº 03 Abr-24	S/ 389,350.84	S/ 459,433.99	S/ 8,176.37	S/ 9,648.12
4	VALORIZACION Nº 04 May-24	S/ 294,545.38	S/ 347,563.55	S/ 7,363.63	S/ 8,689.08
5	VALORIZACION Nº 05 Jun-24	S/ 35,459.48	S/ 41,842.19	S/ 886.49	S/ 1,046.06

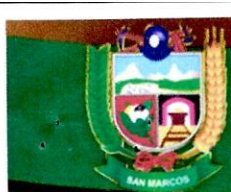
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 261,151.58	S/ 5,916.66
-------------------------------------	---------------	-------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/ 1,711,993.69</b>	<b>S/ 38,786.98</b>
---------------------------------	------------------------	---------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 32,870.32	S/ 38,786.98
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 32,870.32	S/ 38,786.98

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0127-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,483,712.43	S/ 1,750,780.67
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 267,068.24	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 1,750,780.67</b>

PENALIDADES DE EJECUCIÓN	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
PENALIDAD N° 01 (Descontada en la valorización N° 02)	S/	580.34	S/	684.80
PENALIDAD N° 02 (Descontada en la valorización N° 05)	S/	290.17	S/	342.40

	VERIFICAMOS		VERDADERO	
	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)	S/	32,870.32	S/	38,786.98
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/	32,870.32	S/	38,786.98
POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - (2)	S/	145,084.21	S/	171,199.37
DEVOLUCIÓN (10%) POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	S/	145,084.21	S/	171,199.37
<b>MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (1) + (2)</b>			<b>S/</b>	<b>209,986.35</b>

(...)

### VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PRVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554626, con los cálculos verificados por está Sub Gerencia y notificados y constatados por el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 1,750,780.67 (Son: Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta con 67/100 soles) incluido IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., asciende a S/ 38,786.98 (Son: Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 98/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La devolución de la Retención (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor de la empresa INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L., asciende a S/ 171,199.37 (Son: Ciento Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 37/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el contratista INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L. y ratificados por el Inspector de Obra Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ Precisar en la Resolución que, el Inspector de obra y el Comité de Recepción de Obra son los responsables directos del Control Técnico de la Obra en la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, del cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto ejecutado, en lo que le corresponda.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de Obra, ni la Conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G

San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Décima Cuarta: Responsabilidad por Vicios Ocultos del Contrato N° 110-2023-MDSM/GM de Adjudicación Simplificada N°86-2023-MDSM/CS-1.

- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el Informe Final de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado Conforme el Expediente de Liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTE DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN.
- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el Contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de Retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.

### IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y dar continuidad del trámite para el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554626, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1276-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de noviembre del 2024; CARTA N°083-2024/INV.CONSLTINGFVCSRL/BCSM/RL, de fecha 21 de noviembre del 2024; CARTA N°002-2025/MDSM-SGOMIP/EYRM-IO, de fecha 27 de enero del 2025; INFORME N°205-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 248-SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554626, siendo su costo de ejecución final S/.1,750,780.67 (Son: Un millón Setecientos cincuenta mil Setecientos ochenta con 67/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0127-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, por la suma de S/.38,786.98 (Son: Treinta y ocho mil Setecientos ochenta y seis con 98/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del **MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, por el monto de S/. 171,199.37 (Son: Ciento setenta y un mil Ciento noventa y nueve con 37/00 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARANCA  
Ing. MIGUEL DAVID GARCIA CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 10020

Archivo  
GDUR  
Exp:255317

Municipalidad Distrital de San Marcos